

## NOTA ACLARATORIA

Ante la avalancha de dudas surgidas con la publicación en el B.O.E de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a partir del día 2 de octubre de 2016, en la que se excluye los sábados del cómputo de plazos, **significar** que solo afecta, tal como recoge la Resolución al **COMPUTO DE PLAZOS**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto en nada afecta a nuestra normativa interna, relativa a las peticiones de períodos vacacionales, ni cómputos horarios o exceso de horas. En caso de novedades en la normativa que afecte a los intereses de nuestros afiliados se comunicará de forma fehaciente.

COMITÉ REGIONAL DE CANARIAS

CRECEMOS CONTIGO